

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

Conforme al artículo 4 de la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, y los artículos 12 y siguientes de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que regulan los recursos humanos dedicados a la investigación al servicio de las Universidades Públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de Investigación de otras Administraciones Públicas, siendo la Fundación INCLIVA un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III, para garantizar la igualdad, mérito y capacidad en el acceso a sus ofertas de empleo y en el respeto de los principios en la selección de su personal de publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección, agilidad en el proceso para garantizar procede a convocar la siguiente plaza:

Convocatoria 76/ 2021

A tal fin se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Conserje con diversidad funcional, para cubrir una incapacidad temporal.

Plaza ofertada: Conserje diversidad funcional.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo parcial (35 horas semanales). El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda subeditada a la concesión de la autorización administrativa.

Requisitos imprescindibles:

1. Graduado escolar, ESO o equivalente.
2. Certificado de discapacidad acreditado. (Discapacidad igual o superior al 33%).
3. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

Méritos (de 0 a 12 puntos):

1. Experiencia acreditada en atención al público en entidades de investigación biomédica (1 punto por año hasta un máximo de 4 puntos).
2. Certificado de nivel de valenciano. (B1= 0,25 puntos, B2= 0,5 puntos y C1 o superior= 1 punto).
3. Certificado de nivel de inglés. (B1= 0,25 puntos, B2= 1 punto C1 o superior= 1 punto).
4. Formación acreditada en aplicaciones informáticas (Word, access, excel, etc.). (1 punto por certificado hasta un máximo de 2 puntos).
5. Valoración entrevista personal (0-2 puntos).
6. Certificado acreditando ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 2 puntos).

Funciones a desempeñar:

Funciones básicas en recepción, centralita, atención telefónica, recepción de visitas, correo y mensajería, gestión de documentación, apoyo al registro de entrada/salida.

Sistema Selectivo:

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
- b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.
Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

Tribunal:

- Director General de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Director económico: D. Vicente de Juan.
- Responsable control presupuestario y de gestión: D^a. Consuelo López.
- Jefa Sección RRHH: D^a. Rut Cano.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 02 de septiembre al 16 de septiembre de 2021 (inclusive)).

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación podrá realizarse telemáticamente en el correo electrónico empleo@incliva.es. Debido a la pandemia de coronavirus COVID-19.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales.

Valencia, a 01 de septiembre de 2021.